



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 6 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420200027300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa Y Otro	Octavio Alba Blanco	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200061300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Cooperativo Coopcentral	Jorge Luis Meza Gutierrez	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200015500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Alvaro Enrique Vasquez Rojano	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200009900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Carlos Polo Diaz	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420210049100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Popular Sa	Alexander Collazos Diaz	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420190069900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Popular Sa	Edinson Alberto Sanjuan Castro	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420190071400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Popular Sa	Jordy Medina Esquea	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200017100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Reinaldo Jose Caballero Roca	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 32

En la fecha martes, 6 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

81ebc43f-cc22-4f8a-b97f-76ec538cd35c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 6 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420200038100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Residencial Balcones De Miramar li	Bella Victoria Velasco Aguilar	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200023200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto San Marino	Ana Elvira Martinez	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420210043000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopehogar	Adalberto Dita Iglesias	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420190050000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Credito Y Ahorro Creafam	Jazmin Oñate Alzate, William David Vergara , Milton Cocheros Cardenas	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420190027400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir		05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200040600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Coocredito	Maribel Jimenez Paez	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 32

En la fecha martes, 6 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

81ebc43f-cc22-4f8a-b97f-76ec538cd35c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 6 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420210063700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival	Audy De Jesus Figueroa Florez	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200037100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Servicios Integrales Coosolutions	Fernando Hernandez Trujillo, Henry Hernandez	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420190041800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Martha Isabel Charry Uriana	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200060100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Sugey Sarith Garcia Epieyu, Luis Ellelvis Alarcon Reveira	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420190072700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cotracerrejon	Willian Jose Coronado Castro	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420190072600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rf Encore S.A.S.	Regina Isabel Ebratt Diaz	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 32

En la fecha martes, 6 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

81ebc43f-cc22-4f8a-b97f-76ec538cd35c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 6 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420190058300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Servicios Generales Cooperativos Del Caribe Servigecoop	Iliana Molano Molinares, Miguel Salvador Molano Mora	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420210051300	Monitorios	María Del Carmen Hernandez De Padilla	David Augusto Turbay Cure	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320190007000	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Amanda Lucia Alcala Espinosa	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180067500	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Robinson Boiga Castro	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320190002500	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Yedison Antonio Rodas Caceres	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180076600	Procesos Ejecutivos	Coninsa Ramon H Sa	Abraham Zamir Bechara Llanos	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180115200	Procesos Ejecutivos	Cooportuno	Edgardo Jose Vasquez Vergara, Hernando Diaz Montes, Erika Luz Araujo Diaz	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 32

En la fecha martes, 6 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

81ebc43f-cc22-4f8a-b97f-76ec538cd35c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 6 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302320180059500	Procesos Ejecutivos	Maribel Orozco Vega	Edwin Chavez Cardona, Jesus David Perez Troncoso	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180104000	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Colpatría S.A	Claudia Patricia Fernandez Montaño	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180055100	Procesos Ejecutivos	Seguros Comerciales Bolívar S.A	Julia Marina Jimenez Lopez, Coingarqs Ltda, Raul Olaciregui Marquez	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420210026400	Verbales De Minima Cuantía	Mike Aristizabal Gonzalez	Patricia Eunice Arboleda Lopez	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420200048200	Verbales De Minima Cuantía	Rafael Jose Ortega Vanegas	Amiro Enrique Beleño Vanegas	05/12/2022	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 32

En la fecha martes, 6 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

81ebc43f-cc22-4f8a-b97f-76ec538cd35c



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200009900 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 18.300,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 900.000,00
Total Costas	\$\$ 918.300,00

SON: Novecientos dieciocho mil trescientos pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200009900 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Novecientos dieciocho mil trescientos pesos. M/L. (\$\$ 918.300,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200037100 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 35.700,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 600.000,00
Total Costas	\$\$ 635.700,00

SON: Seiscientos treinta y cinco mil setecientos pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200037100 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Seiscientos treinta y cinco mil setecientos pesos M/L. (\$\$ 635.700,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190041800 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 450.000,00
Total Costas	\$\$ 450.000,00

SON: Cuatrocientos cincuenta mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190041800 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Cuatrocientos cincuenta mil pesos. M/L. (\$\$ 450.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200060100 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 400.000,00
Total Costas	\$\$ 400.000,00

SON: Cuatrocientos mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200060100 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Cuatrocientos mil pesos M/L. (\$\$ 400.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420210043000 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 60.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 200.000,00
Total Costas	\$\$ 260.000,00

SON: Docientos sesenta mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420210043000 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Docientos sesenta mil pesos M/L. (\$\$ 260.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200038100 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 27.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 600.000,00
Total Costas	\$\$ 627.000,00

SON: Seiscientos veintisiete mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200038100 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Seiscientos veintisiete mil pesos. M/L. (\$\$ 627.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200027300 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 1.000.000,00
Total Costas	\$\$ 1.000.000,00

SON: Un millón de pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200027300 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un millón de pesos. M/L. (\$\$ 1.000.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200048200 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 32.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 450.000,00
Total Costas	\$\$ 482.000,00

SON: Cuatrocientos ochenta y dos mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200048200 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Cuatrocientos ochenta y dos mil pesos. M/L. (\$\$ 482.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420210051300 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 1.000.000,00
Total Costas	\$\$ 1.000.000,00

SON: Un millón de pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420210051300 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un millón de pesos. M/L. (\$\$ 1.000.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320190007000 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 24.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 1.500.000,00
Total Costas	\$\$ 1.524.000,00

SON: Un millón quinientos veinticuatro mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320190007000 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un millón quinientos veinticuatro mil pesos. M/L. (\$\$ 1.524.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190069900 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 14.800,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 1.500.000,00
Total Costas	\$\$ 1.514.800,00

SON: Un millón quinientos catorce mil ochocientos pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190069900 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un millón quinientos catorce mil ochocientos pesos. M/L. (\$\$ 1.514.800,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200017100 – Ejecutivo**

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 50.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 650.000,00
Total Costas	\$\$ 700.000,00

SON: Setecientos mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200017100 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Setecientos mil pesos M/L. (\$\$ 700.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180115200 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 32.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 800.000,00
Total Costas	\$\$ 832.000,00

SON: Ochocientos treinta y dos mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180115200 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Ochocientos treinta y dos mil pesos. M/L. (\$\$ 832.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180076600 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 41.500,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 300.000,00
Total Costas	\$\$ 341.500,00

SON: Trecientos cuarenta y un mil quinientos pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180076600 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Trecientos cuarenta y un mil quinientos pesos. M/L. (\$\$ 341.500,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190071400 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 6.400,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 1.700.000,00
Total Costas	\$\$ 1.706.400,00

SON: Un millón setecientos seis mil cuatrocientos pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190071400 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un millón setecientos seis mil cuatrocientos pesos. M/L. (\$\$ 1.706.400,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420210049100 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 6.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 800.000,00
Total Costas	\$\$ 806.000,00

SON: Ochocientos seis mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420210049100 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Ochocientos seis mil pesos. M/L. (\$\$ 806.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190027400 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 0,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 540.000,00
Total Costas	\$\$ 540.000,00

SON: Quinientos cuarenta mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190027400 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Quinientos cuarenta mil pesos. M/L. (\$\$ 540.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180055100 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 30.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 600.000,00
Total Costas	\$\$ 630.000,00

SON: Seiscientos treinta mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180055100 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Seiscientos treinta mil pesos. M/L. (\$\$ 630.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180059500 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 33.500,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 495.000,00
Total Costas	\$\$ 528.500,00

SON: Quinientos veinti ocho mil quinientos pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180059500 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Quinientos veinti ocho mil quinientos pesos. M/L. (\$\$ 528.500,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180067500 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 2.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$1.100.000,00
Total Costas	\$\$ 1.102.000,00

SON: Un millón ciento dos mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180067500 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un millón ciento dos mil pesos. M/L. (\$\$ 1.102.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180104000 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$ 7.000,00
Emplazamiento	\$0
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0
Agencias en derecho	\$\$ 2.000.000,00
Total Costas	\$\$ 2.007.000,00

SON: Dos millones siete mil pesos. M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320180104000 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Dos millones siete mil pesos. M/L. (\$\$ 2.007.000,00) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320190002500- – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$0,00
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$1.500.967
Total Costas	\$\$1.500.967

SON: Un Millon Quinientos Novecientos Sesenta y siete pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001400302320190002500- – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un Millon Quinientos Novecientos Sesenta y siete pesos M/L. (\$\$1.500.967) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200023200 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$0,00
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0.00
Agencias en derecho	\$\$500.000
Total Costas	\$\$500.000

SON: Quinientos Mil Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200023200 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Quinientos Mil Pesos M/L. (\$\$500.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200040600- – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$0,00
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$1.000.000
Total Costas	\$\$1.000.000

SON: Un Millon de Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200040600- – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un Millon de Pesos M/L. (\$\$1.000.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190072600 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$0,00
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$1.000.000
Total Costas	\$\$1.000.000

SON: Un Millon de Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190072600 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un Millon de Pesos M/L. (\$\$1.000.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190072700 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$14.900
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$420.000
Total Costas	\$\$434.900

SON: Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190072700 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos pesos M/L. (\$\$434.900) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200015500 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$1.000
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$1.200.000
Total Costas	\$\$1.201.000

SON: Un Millon Doscientos Un Mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200015500 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un Millon Doscientos Un Mil pesos M/L. (\$\$1.201.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190058300 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$17.500
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$150.000
Total Costas	\$\$167.500

SON: Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190058300 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/L. (\$\$167.500) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420210063700 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$0,00
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$1.000.000
Total Costas	\$\$1.000.000

SON: Un Millon de Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420210063700 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un Millon de Pesos M/L. (\$\$1.000.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200061300 – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$0,00
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$210.000
Total Costas	\$\$210.000

SON: Doscientos Diez Mil Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420200061300 – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Doscientos Diez Mil Pesos M/L. (\$\$210.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190050000- – Ejecutivo**

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$7.500
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$200.000
Agencias en derecho	\$\$240.000
Total Costas	\$\$447.500

SON: Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

**DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS**

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 08001418901420190050000- – Ejecutivo**

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

**RESUELVE**

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/L. (\$\$447.500) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,  
El Juez,

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy  
06-12-2022.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS  
Secretaria